



Providencia, Isla, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Coocasa Ltda
Demandado	Eidie Jessie Hudgson
Radicado	88-564-40-89-001-2019-00096-00
Auto No.	173-24

Visto el informe de secretaría que antecede, y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega del depósito judicial No.48110000009618 por valor de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$72.545) a la parte actora, a través de su apoderada judicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el *sub-lite* se encuentra satisfecha la obligación hasta la concurrencia de los valores liquidados por concepto de crédito y costas, se decretará la terminación del proceso de la referencia, y en consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

Asimismo, se ordenará la devolución del excedente consignado a la ejecutada, señora EIDIE JESSIE HUDGSON.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**

RESUELVE:

PRIMERO. - ENTRÉGUESE a la ejecutante, a través de su apoderada el título No.48110000009618 por valor de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$72.545).

SEGUNDO. -DECRÉTESE la terminación del proceso, por pago total de obligación, en consecuencia,

TERCERO. - ORDÉNESE, el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretado mediante proveído de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

PARÁGRAFO. – Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** al Pagador la presente decisión.

CUARTO. - ENTRÉGUESE a la ejecutada, señora EIDIE JESSIE HUDGSON, los depósitos Nos.48110000009611 por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), 48110000009617 por valor de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$77.455) respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO. - En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANYCET BENT PEREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba1c7a7c4e9d6aef1fc5274632d68533c8774333cbf78c8648a8a15acc2a15a**

Documento generado en 13/03/2024 05:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>